



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Radicado** 05001-31-10-007-2022-00561-00

**Proceso:** Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Se recibe memorial vía correo electrónico, aportado por el apoderado de la parte demandante, donde envía la constancia de haber remitido en debida forma la citación para la diligencia de notificación personal, pero la empresa de correo informa que la persona a notificar "NO LABORA ALLI Y ADEMAS NO LA CONOCEN", razón por la cual **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que se sirva indicar al Despacho, cual será entonces la forma como procederá a integrar el contradictorio, esto es con la notificación en debida forma al demandado, dado que según el memorial aportado anteriormente la comunicación fue devuelta.

Lo anterior se hace con el fin de continuar con el respectivo trámite del proceso y garantizar un debido derecho de defensa.

De otro lado, y en vista de que, en la demanda, se informa que se desconocen más datos de ubicación de la parte demandada, se requiere a su vez a la parte interesada, para que informen a este despacho si tienen información o datos de los familiares del señor LUIS EMILIO RAMIREZ CAMINO, esto con el fin, de garantizar el derecho de defensa y poderlo vincular dentro del presente proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA**  
**JUEZA**

L.

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejía  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea437c665bc759e7797a5ff0270f26f7ee3b65ad38f49088b5915c6ceffe224**

Documento generado en 14/04/2023 04:06:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**